

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda informando que el termino para subsanarla venció el 29 de julio y la parte actora no lo subsano en dentro del término legal establecido. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2248
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Sandra Mayorquin Chalaca
Demandado:	José Obed Ortiz Pérez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00328-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de DIVORCIO incoada por la señora SANDRA MAYORQUIN CHALACA, contra el señor JOSE OBED ORTIZ PEREZ, por no haberla subsanado en el término de ley.

SEGUNDO. Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada la demanda en forma digital.

TERCERO. Archivar el expediente digital previa anotación de la salida de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ